

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.430/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.085/12 de 14 de Junio de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 054/2012, denominada "Construcción y Habilitación Médica para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-288-LE12; Bases Administrativas de la Propuesta, que en su punto 8.4, indica que si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases se declarará inadmisibile la oferta; Memorando N° 1.079/12 de 08 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibile la oferta presentada en la propuesta publica N° 054/2012, atendido que ésta no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese **INADMISIBLE** la oferta presentada a la Propuesta Pública N° 054/2012, denominada "**Construcción y Habilitación Médica para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", ID 3447-288-LE12, por el oferente **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, RUT N° 76.103.518-5, representada por don Vianel Fernando Valdivieso Cortez, RUT 8.667.853-5, y por don Jorge Patricio Alfaro Pereira, RUT 8.760.780-1, domiciliados en Vía 1 Sitio 2 manzana K Km 10, Bajo Molle, Iquique Asunción N° 226, Recoleta, Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto la oferta presentada no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública 054/2012, y en virtud de lo establecido en los puntos 8.3 y 8.4 de las bases administrativas en relación con el punto 7.1 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE





1430 8.08.12

urgente
Rosa M

MEMORANDUM N° 1.079 /2012

Ref. : Solicita Desertar Publicación

Alto Hospicio, 08 de Agosto 2012.

- DE** : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- A** : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 054/2012 denominada **“CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN BOXES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO”**, según ID Mercado Público 3447-288-LE12, toda vez finalizado el proceso licitatorio, solicito a Ud., desertar la presente licitación en razón de que las ofertas recepcionadas se declaran inadmisibles, en función a que la única oferta recepcionada no cumple con cada uno de los antecedentes establecidos en el punto 7.1. Esto en virtud de lo establecido en el punto 8.3 y 8.4 de las Bases Administrativas.

Atentamente,


CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CW/ljg.

- Distribución:
- Destinatario
 - Archivo



Alto Hospicio, 2 de Agosto de 2012


A: : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 054/2012 denominado “CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN BOXES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO”, según ID 3447-288-LE12, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone declarar inadmisibile el presente proceso licitatorio, en función a que la única oferta recepcionada no cumple con cada uno de los antecedentes establecidos en el punto 7.1. Esto en virtud de lo establecido en el punto 8.3 y 8.4 de las Bases Administrativas.

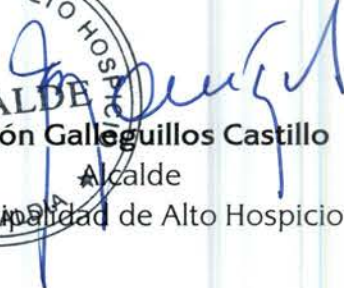
Atentamente,




César Villanueva Vega
Secretario de Planificación Comunal
Municipalidad de Alto Hospicio

Tomo conocimiento y apruebo,




Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio



INFORME DE EVALUACIÓN

PROPUESTA	:	CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN BOXES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO.
UNIDADES TÉCNICAS	:	Dirección de Servicios Traspasados (DST).
NÚMERO	:	054/2012
ID MERCADO PÚBLICO	:	3447-288-LE12.

En conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 1.085/2012** de fecha **14 de Junio de 2012**, donde se aprueban bases y se llama a Licitación Pública del proceso denominado **“CONSTRUCCION Y HABILITACIÓN BOXES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO”**, según **ID 3447-288-LE12**, toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **10:30 horas** del día **Miércoles 04 de Julio de 2012**, en dependencias de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **054/2012** denominada **“CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN MÉDICA PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO”**, según **ID 3447-288-LE12**, efectuado por el Secretario Municipal, según consta en el acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1. JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS. R.U.T.: 76.103.518-5.

Efectuada la revisión de antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado cumple con presentar su oferta a través del portal mercado público, pero al momento de su revisión estos figuran como dañados y no pueden ser visualizados.


La comisión, de conformidad a lo establecido en los puntos 7.4 y 7.5, le otorga un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicho error y subir al portal mercado publico nuevamente los documentos para su correcta revisión. Transcurrido el tiempo otorgado, el oferente ingresa los documentos solicitados al portal pero no adjunta el punto 7.1.12 “Plan de Trabajo”, quedando fuera del presente proceso licitatorio.



2. CONCLUSIONES

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, y de acuerdo a lo establecido en el punto 8.4 y en consideración al punto 7.5 de las bases administrativas que rigen esta propuesta, la comisión declara inadmisibles las ofertas por cuanto éstas no reúnen los requisitos exigidos en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 054/2012, según ID 3447-288-LE12, declarándose por tanto desierto el presente proceso licitatorio.





César Villanueva Vega
Secretaría Comunal de Planificación




Rosa María Alfaro Torres
Dirección Jurídica




Claudia Muñoz Muñoz
Dirección de Control




Francisco Lizana Catalán
Dirección de Administración y Finanzas




Andrea León Vázquez
Dirección de Servicios Traspasados
Unidad Técnica